

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 25

Lunes, 8 de Febrero de 2010

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Economía y Hacienda	2
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino	11
Ministerio de Trabajo e Inmigración	3, 5, 6, 7
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	12
Junta de Castilla y León	12
ADMINISTRACIÓN LOCAL	13
Ayuntamiento de Becedas	15
Ayuntamiento de El Barco de Ávila	14
Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres	13
Ayuntamiento de San Miguel de Serrezuela	15
Mancomunidad Valle de Amblés	16
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	18
Juzgado de lo Social Nº 1 de Ávila	19, 20
Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Ávila	18

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 231/10

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**EDICTO**

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de resoluciones de expedientes sancionadores de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, por infracciones administrativas, contempladas en los artículos que igualmente se indican de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero), sancionables en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).

Asimismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de las mencionadas resoluciones, que obran de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra las referidas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

NºExpediente	NOMBRE Y APELLIDOS	Art. infringido	Sanción
AV-1009/ 9	ELISEO SOTO ALONSO	25.1	390,00 €
AV-1238/ 9	RAUL PEREZ GUTIERREZ	23.a)	301,00 €
AV-1424/ 9	RAFAEL PEREZ GUTIERREZ	23.a)	301,00 €
AV-634/ 9	DARSHANA HALL	25.1	301,00 €
AV-636/ 9	JALID MOHAMED AHMED	25.1	360,00 €
AV-785/ 9	HREA SILVIAN PALIHOVICI	25.1	360,00 €
AV-786/ 9	PLAMEN IVANOV YORDANOV	26.i)	70,00 €
AV-953/ 9	DAVID ESCOBAR TIRADO	23.a)	301,00 €
AV-973/ 9	COJOCARU APOSTOL FLORIN	23.a	301,00 €
AV-974/ 9	MIHAITA BROASCA	23.a	301,00 €

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 249/10

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN ÁVILA

UNIDAD DEL TESORO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los interesados



o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. e

N.I.F.: 00781271F

OBLIGADO AL PAGO: HIDALGO SÁNCHEZ, BIENVENIDO

PROCEDIMIENTO QUE LO MOTIVA: RECAUDACIÓN PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA. REINTEGRO EJERCICIOS CERRADOS. IMPORTE: 210,04 €. LIQUIDACIÓN N°:00005-2009 0000473-5

LUGAR Y PLAZO PARA COMPARECER: DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HDA. DE ÁVILA. PZ. ADOLFO SUÁREZ, 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN.

ÓRGANO COMPETENTE: DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN ÁVILA

N.I.F.: 45289659Z

OBLIGADO AL PAGO: ROLDÁN PÉREZ, FRANCISCO JAVIER

PROCEDIMIENTO QUE LO MOTIVA: RECAUDACIÓN PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA. REINTEGRO EJERCICIOS CERRADOS. IMPORTE: 915,15 €. LIQUIDACIÓN N°:00005-2009 0000484-7

LUGAR Y PLAZO PARA COMPARECER: DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HDA. DE ÁVILA. PZ. ADOLFO SUÁREZ, 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN.

ÓRGANO COMPETENTE: DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN ÁVILA

N.I.F.: B05130307

OBLIGADO AL PAGO: BAR RESTAURANTE SOTILLO S.L.

PROCEDIMIENTO QUE LO MOTIVA: RECAUDACIÓN PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIAS MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS. FRACCIONAMIENTO. IMPORTE 5.911,77 € LIQUIDACIÓN N° 00005-2009-0000014-5

LUGAR Y PLAZO PARA COMPARECER: DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HDA. DE ÁVILA. PZ. ADOLFO SUÁREZ, 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN.

ÓRGANO COMPETENTE: DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN ÁVILA

Número 213/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

La Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, en virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley General de la Seguridad Social,



Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del 29), sobre competencia en materia de gestión recaudatoria y artículos 15 y 104, sobre responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar; así como en lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del 25) en sus artículos 2, sobre competencia y atribución de funciones; 12, 13, 14 y 15, reguladores de las normas comunes sobre los responsables de pago así como de los responsables solidarios, subsidiarios y de los sucesores "mortis causa" y 62.2 sobre reclamaciones de deuda, ha dictado el acuerdo que se identifica al pie.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de dicho acuerdo en el domicilio del interesado que consta en esta Entidad, por ausencia del mismo o por ignorar su actual paradero, de conformidad con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92), se procede a su notificación mediante publicación, en extracto, en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio conocido y en el correspondiente Boletín Oficial.

Para conocimiento de su contenido íntegro, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en las dependencias de esta Dirección Provincial, en la Avenida de Portugal, número 4 de Ávila (05001).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE de 14-I-1999). El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses computados desde la fecha de interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, antes citada, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley.

La interposición de recurso no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente, o se consigne el importe de la deuda, conforme a lo previsto en el artículo 30.5 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social. Dictada resolución desestimatoria, una vez transcurrido el plazo de 15 días desde su notificación sin que se haya efectuado el pago de la deuda, se iniciará el procedimiento de apremio mediante la expedición de la providencia de apremio.

Si finalizado el indicado plazo de ingreso en periodo voluntario, no se hubiera efectuado el mismo, ni interpuesto recurso de alzada, el plazo y con la prestación de garantía antes señalado, una vez que adquiera firmeza en vía administrativa la presente resolución junto con las reclamaciones que la acompañan, se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión de la/s correspondiente/s providencia/s de apremio, en la/s que se identificará la deuda pendiente de pago con el recargo correspondiente. Será exigible el interés de demora por las deudas con la Seguridad Social que no se hubiesen abonado una vez transcurridos los quince días desde la notificación de la respectiva providencia de apremio.

Para asegurar el cobro de las deudas con la Seguridad Social y antes del inicio del procedimiento de apremio, los órganos de recaudación ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social podrán adoptar medidas cautelares de carácter provisional, que se convertirán en definitivas ya en el marco del procedimiento de apremio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la citada Ley General de la Seguridad Social, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, y en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio."

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*.

Núm. Expediente:	Tipo responsabilidad:	DNI o CIF	CCC o NAF:
DI20090065/DR20090094	4.5 Solidaria (Administradores)	4170651S	050015418241

Nombre y apellidos o razón social

FEDERICO PAREDES RITUERTO

**Importe deuda derivada:**

14184,17 Euros

Nombre y apellidos o razón social del deudor inicial

CONSTRUCCIONES Y CANTERIA RITUERTO PAREDES S.L.

Número 242/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO DE EMPLEO

**Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial****REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE
ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92**

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.



Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo		Importe con	Período	Motivo
				Recargo	Recargo			
KOHNNEN WAGNER LUIS EDUARDO	X3792977R	05200900000182	751,19	3%		773,73	02/01/2009 30/01/2009	BAJA POR NO
				5%		788,75		COMPARECENCIA A
				10%		826,31		REQUERIMIENTO DE
				20%		901,43		INEM/SPE. SUSPENSIÓN
								1 MES
ANTONIO FERREIRA CARLOS	X6289691L	05200900000235	364,61	3%		375,55	16/03/2009 30/03/2009	NO RENOVACIÓN DE
				5%		382,84		DEMANDA TRIMESTRAL
				10%		401,07		SUSPENSIÓN 1 MES
				20%		437,53		

ÁVILA, a 19 de enero de 2010

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*

Número 347/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulado de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestacio-



nes indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ávila, 13 de febrero de 2010

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*.

DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	05102051769 PORCELANAS V. MARIN, S.L	CL BARRIO DE LA AURO	05260	CEBREROS	10	05 2010 010004801	0609 0609	61,69
0111	10	05102051769 PORCELANAS V. MARIN, S.L	CL BARRIO DE LA AURO	05260	CEBREROS	10	05 2010 010004902	0309 0309	1.075,73
0111	10	05102051769 PORCELANAS V. MARIN, S.L	CL BARRIO DE LA AURO	05260	CEBREROS	10	05 2010 010005003	0409 0409	1.041,03
0111	10	05102051769 PORCELANAS V. MARIN, S.L	CL BARRIO DE LA AURO	05260	CEBREROS	10	05 2010 010005104	0509 0509	1.075,73
0111	10	05102085317 RODRIGUEZ GARCIA RAFAEL	CL LA IGLESIA 1	05291	MAELLO	10	05 2010 010002878	0309 0309	2.293,54
0111	10	05102085317 RODRIGUEZ GARCIA RAFAEL	CL LA IGLESIA 1	05291	MAELLO	10	05 2010 010002979	0409 0409	2.787,08
0111	10	05102085317 RODRIGUEZ GARCIA RAFAEL	CL LA IGLESIA 1	05291	MAELLO	10	05 2010 010003080	0509 0509	2.395,46

Número 348/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común,



mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, por los motivos señalados en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde su interposición sin haber sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 03 de febrero de 2010

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*

DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE		
REGIMEN 01	REGIMEN GENERAL												
0111	10	05100322139	CONSTRUCCIONES HERMANOS	CL CANTO DE LA VISIT	05470	PEDRO BERNAR	03	05	2009	011440018	0509	0509	1.777,04
0111	10	05100346993	CETINESA, S.L.	CL CAPITAN MENDEZ VI	05003	AVILA	02	05	2009	011761027	0309	0309	1.064,12
0111	10	05100379430	GARCIA PLAZA JUAN PEDRO	CL LA MURALLA 6	05400	ARENAS DE SA	03	05	2009	011440927	0509	0509	762,10
0111	10	05100523011	CONSTRUCCIONES RAFAEL RO	CL LA IGLESIA 1	05291	MAELLO	03	05	2009	011442038	0509	0509	2.395,46
0111	10	05100561508	GARCIA PERAL MIGUEL ANGE	CL MARAGATO 8	05294	HERRADON EL	03	05	2009	011442341	0509	0509	1.259,20
0111	10	05100751969	RECICLADO DE NEUMATICOS	CR AVILA-PIEDRAHITA	05192	COLILLA LA	03	05	2009	011444058	0509	0509	1.377,65
0111	10	05100751969	RECICLADO DE NEUMATICOS	CR AVILA-PIEDRAHITA	05192	COLILLA LA	03	05	2009	011444159	0609	0609	482,42
0111	10	05100753181	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL SANTO TOMAS 21	05003	AVILA	03	05	2009	011184178	0509	0509	601,36
0111	10	05100753181	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL SANTO TOMAS 21	05003	AVILA	02	05	2009	011598854	0609	0609	568,50
0111	10	05100763992	VELAYOS ARANDA RAMON	PG LAS HERVENCIAS, R	05004	AVILA	03	05	2009	011444361	0509	0509	1.834,52
0111	10	05100941222	HERNANZ FRUTOS ALONSO	AV DE LA JUVENTUD 18	05003	AVILA	03	05	2009	011446785	0509	0509	2.800,49
0111	10	05101073079	PROMOCIONES ANTIPOLIS, S	CL FINCA MIRLO BLANC	05480	CANDELEDA	03	05	2009	011447900	0509	0509	1.846,01
0111	10	05101190994	MORCILLAS SOTILLO, S.L.	PG INDUSTRIAL LAS VE	05420	SOTILLO DE L	02	05	2009	011604413	0609	0609	531,78
0111	10	05101222623	OLE BAR DE HOSTELERIA, S	CL CIUDAD DE CACERES	05004	AVILA	03	05	2009	011449819	0509	0509	2.630,95
0111	10	05101265463	SERVICIOS Y OBRAS VALDEC	CL EXTRAMUROS 54	05500	PIEDRAHITA	03	05	2009	011450526	0509	0509	295,64
0111	10	05101276577	SAMBOAL Y HERRERO, S.L.	PZ SANTA TERESA 12	05001	AVILA	03	05	2009	011450829	0509	0509	292,91
0111	10	05101299011	CONSTRUCCIONES CASTELLAN	CL ALTOZANO 6	05429	NAVAHONDILLA	03	05	2009	011451940	0509	0509	3.212,48
0111	10	05101439659	SAN JUAN VEGAS YOLANDA	CL CALDERON DE LA BA	05001	AVILA	03	05	2009	011455071	0509	0509	198,58
0111	10	05101464517	HERNANDEZ RIO MARIANO	CL HORNOS CALEROS 62	05003	AVILA	03	05	2009	011455576	0509	0509	447,92
0111	10	05101509175	ZORINEL MOISEANU CRISTIA	CL ENCARNACION 14	05005	AVILA	03	05	2009	011456283	0509	0509	1.810,44
0111	10	05101593142	BOULAHDIRA --- MHAMED	CL PRINCIPAL 71	05230	NAVAS DEL MA	03	05	2009	011458307	0509	0509	210,54
0111	10	05101643965	ISTALCALOR, COM.B.	CL EL TIEMBLE 1	05001	AVILA	03	05	2009	011459620	0509	0509	354,95
0111	10	05101711966	SAUGAR LUENGO ISIDRO	CL PEDRO BERRUGUETE	05003	AVILA	03	05	2009	011461337	0509	0509	2.345,98
0111	10	05101711966	SAUGAR LUENGO ISIDRO	CL PEDRO BERRUGUETE	05003	AVILA	03	05	2009	011461438	0509	0509	73,86
0111	10	05101730962	BOZHINOV --- ATANAS VESE	CT CANDELEDA 15	05400	ARENAS DE SA	03	05	2009	011462246	0509	0509	76,21
0111	10	05101765318	FACTORIA DEL COLOR CB	CL CIUDAD DE CACERES	05004	AVILA	02	05	2009	011616032	0609	0609	1.041,03
0111	10	05101809572	POSADA ISABEL I LA CATOL	CL CAPILLA 29	05220	MADRIGAL DE	03	05	2009	011463862	0509	0509	440,09
0111	10	05101836753	AUTOMOVILES NUMERO ONE,	CL FRANCISCO NEBREDA	05005	AVILA	03	05	2009	011464266	0509	0509	214,67
0111	10	05101845342	BALOG --- ATILLA	CL JOSE SOLIS 10	05002	AVILA	02	05	2009	011342311	0609	0609	38,99
0111	10	05101872018	CUÑADOS ALEX Y IACOB, S.	CL AGUSTIN RODRIGUEZ	05003	AVILA	03	05	2009	011465276	0509	0509	568,66
0111	10	05101873028	ARBORICULTURA Y JARDINER	UR VALDESANMARTIN, C	05270	TIEMBLE EL	03	05	2009	010641786	1008	1008	19,99
0111	10	05101873028	ARBORICULTURA Y JARDINER	UR VALDESANMARTIN, C	05270	TIEMBLE EL	03	05	2009	010921773	1108	1108	120,00
0111	10	05101873028	ARBORICULTURA Y JARDINER	UR VALDESANMARTIN, C	05270	TIEMBLE EL	03	05	2009	011180340	1208	1208	120,00
0111	10	05101897882	GONZALEZCASELLES CARGO,	CL ROMERO 1	05004	AVILA	03	05	2009	011466488	0509	0509	1.201,32
0111	10	05101916777	PEREZ PEREZ JUAN ANTONIO	CL ISAAC PERAL 30	05420	SOTILLO DE L	03	05	2009	011467502	0509	0509	436,97
0111	10	05101932036	MENDEZ TAPIA, S.L.	AV MADRID 13	05420	SOTILLO DE L	03	05	2009	011467906	0509	0509	128,58
0111	10	05101932137	SANTOS GONZALEZ FRANCISC	CR AVILA-MUÑOICO 28	05140	MARTIHERRERO	03	05	2009	011468007	0509	0509	461,59
0111	10	05101945069	IMPORTACIONES Y EXPORTAC	CL DALIA 1	05001	AVILA	02	05	2009	011624318	0609	0609	662,92
0111	10	05101948305	TETRA ARGIENTUM ASOCIADO	PP DE LA ESTACION 18	05001	AVILA	02	05	2009	011624520	0609	0609	502,85
0111	10	05101972452	MARTIN HERNANDEZ JUAN JO	CL SANTO TOMAS 21	05003	AVILA	03	05	2009	011470027	0509	0509	1.264,37
0111	10	05101975684	PEREZ MAYA YOLANDA	AV DE MADRID 52	05420	SOTILLO DE L	03	05	2009	011470229	0509	0509	113,24
0111	10	05102001653	RODRIGUEZ RUIZ VICTORINO	PO DON CARMELO 24	05001	AVILA	10	05	2009	011661300	0309	0309	582,82
0111	10	05102001653	RODRIGUEZ RUIZ VICTORINO	PO DON CARMELO 24	05001	AVILA	10	05	2009	011661401	0109	0109	582,82
0111	10	05102001653	RODRIGUEZ RUIZ VICTORINO	PO DON CARMELO 24	05001	AVILA	10	05	2009	011661502	0209	0209	526,39
0111	10	05102030349	SANTAMARIA RODRIGUEZ JUA	CL BAJADA DE LA UNIV	05003	AVILA	03	05	2009	011473966	0509	0509	309,64
0111	10	05102083192	FUENTE SANTAMARIA MERCED	CT ROBLEDO DE CHAVEL	05250	HOYO DE PINA	10	05	2009	011636947	0108	0108	6.291,73
0111	10	05102083192	FUENTE SANTAMARIA MERCED	CT ROBLEDO DE CHAVEL	05250	HOYO DE PINA	10	05	2009	011637048	0208	0208	8.014,88



0521	07	281059505674	SANCHEZ QUIROGA FRANCISC	CL GARDENIA 10	05100	NAVALUENGA	03 05 2009	011546819	0609 0609	299,02
0521	07	281121060359	SALCEDO SALAMANCA ANA LI	CT MIJARES_(BARRIO L	05450	CASAVIEJA	03 05 2009	011548637	0609 0609	299,02
0521	07	281150266857	HINCAPIE MAZO BLANCA SIO	CL JIMENEZ BLAZQUEZ	05001	AVILA	03 05 2009	011549243	0609 0609	317,65
0521	07	281162818152	ARCONES GUADAÑO DANIEL	AV PRINCIPAL 106	05230	NAVAS DEL MA	03 05 2009	011549647	0609 0609	308,04
0521	07	281168414749	EL KOUARTI --- YOUNES	CL VEREDA DE LAS MOZ	05003	AVILA	03 05 2009	011549950	0609 0609	302,00
0521	07	281247765500	DEACU --- DRAGOMIR	CT DE GAVILANES 73	05461	MIJARES	03 05 2009	011550859	0609 0609	299,02
0521	07	281259742774	POMOHACI --- IOSIF PETRU	CL AGUSTIN RGUEZ. SA	05003	AVILA	03 05 2009	011550960	0609 0609	299,02
0521	07	281287488717	OPRIA --- CATALIN MIHAIL	CL MARTIRES 84	05420	SOTILLO DE L	03 05 2009	011551364	0609 0609	299,02
0521	07	281292958709	DITA --- ELENA	CL LA MORANA 3	05002	AVILA	03 05 2009	011551465	0609 0609	299,02
0521	07	370037270126	SANCHO SANCHEZ MARIA DEL	CL TRISTE CONDESA 10	05400	ARENAS DE SA	03 05 2009	011552980	0609 0609	299,02
0521	07	371008902242	MUÑOZ IZQUIERDO RICARDO	AV JUAN PABLO II 12	05002	AVILA	03 05 2009	011553384	0609 0609	299,02
0521	07	371010715738	SANCHEZ CANO SONIA	PP DE SAN ROQUE 20	05003	AVILA	03 05 2009	011553687	0609 0609	299,02
0521	07	400013780194	HERNANZ FRUTOS ALONSO	AV JUVENTUD 18	05003	AVILA	03 05 2009	011554293	0609 0609	299,02
0521	07	450037824264	AMOR JIMENEZ FELIPE SEGU	UR DEHESILLAS 2	05450	CASAVIEJA	03 05 2009	011555206	0609 0609	299,02
0521	07	470038187162	SANCHEZ MENDEZ MARIA LUZ	CL SINDICAL 2	05200	AREVALO	03 05 2009	011556317	0609 0609	299,02
0521	07	471014140579	ESPINOZA GONZALES MARIAN	CL LAS ERAS 30	05141	NARRILLOS DE	03 05 2009	011556721	0609 0609	231,50

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	050011766189	DEL BOSQUE GARZON ANGEL	CL CALVO SOTELO 8	05220	MADRIGAL DE	03 05 2009	011558943	0509 0509	20,93
0611	07	050018811726	VAZQUEZ CALDERON JOSE F	CL NUEVA 9	05480	CANDELEDA	03 05 2009	011560155	0509 0509	100,48
0611	07	050018899228	COLLADO CRESPO FERMIN	CL CRUZ DE PIEDRA 8	05480	CANDELEDA	03 05 2009	011560357	0509 0509	100,48
0611	07	050019206901	MARCOS LANDALUCE DEMETRI	CL GENERAL MOLA 8	05490	LANZAHITA	03 05 2009	011560559	0509 0509	100,48
0611	07	051005067032	AZEROUAL --- FARID	CL VALLADOLID 20	05005	AVILA	03 05 2009	011562983	0509 0509	100,48
0611	07	051005385415	TEMLKOV --- SLAVCHO BLA	CL SEVILLA 15	05490	LANZAHITA	03 05 2009	011563892	0509 0509	96,29
0611	07	051005938921	SERES --- DORINA VIORICA	CL LA IGLESIA 3	05530	MU OGALINDO	03 05 2009	011565310	0509 0509	58,61
0611	07	051005954176	AHMITER --- OUSSAME	CL SAN ANTON 32	05200	AREVALO	03 05 2009	011565613	0509 0509	7,54
0611	07	051006191424	BELIAZIR --- ABDELALI	CL SOLIS 3	05005	AVILA	03 05 2009	011566926	0509 0509	46,88
0611	07	051006245580	EL HAMDAROU --- KARIM	CL POSADA 6	05239	PEGUERINOS	03 05 2009	011567229	0509 0509	46,06
0611	07	051006301861	HAMMOU NAICHA --- YOUNES	CL ALFREDO ABELLA 18	05003	AVILA	03 05 2009	011567431	0509 0509	100,48
0611	07	101012018616	BANU --- GHEORGE	CL SAN ISIDRO 4	05130	ROBLEDILLO	03 05 2009	011568845	0509 0509	8,38
0611	07	101012853422	CERNAT --- VALENTIN	CL LA FRAGUA 84	05130	SOLOSANCHO	03 05 2009	011568946	0509 0509	96,29
0611	07	131015532388	BURTICA --- MIRABELA	CL SAN ISIDRO 4	05130	SOLOSANCHO	03 05 2009	011569653	0509 0509	50,24
0611	07	141044415639	LACATUS --- DORINA	CL IGLESIA 3	05530	MU OGALINDO	03 05 2009	011569855	0509 0509	58,61
0611	07	170041470763	FERNANDEZ AYUSO MARIANO	CL RUIZ DE ALARCON 3	05250	HOYO DE PINA	03 05 2009	011570057	0509 0509	100,48
0611	07	281301372447	ION --- LUCIAN	CL COLMENA 108	05420	SOTILLO DE L	03 05 2009	011572279	0509 0509	100,48
0611	07	370037181210	MARTINEZ BLAZQUEZ MIGUEL	CL PEDRO BERRUGUETE	05003	AVILA	03 05 2009	011572784	0509 0509	16,75
0611	07	451030337894	SIRBU --- SORIN	CL SANTA FE 9	05003	AVILA	03 05 2009	011574303	0509 0509	100,48

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211	10	05101472092	SAUGAR LUENGO JOSE ANTON	CL ALFONSO QUEREJAZU	05003	AVILA	03 05 2009	011490639	0509 0509	193,09
1211	10	05101479772	ARRIARAN ASENSIO EMILIO	UR LAS CHAJURDAS 45	05420	SOTILLO DE L	03 05 2009	011490740	0509 0509	193,09
1211	10	05101800175	SOTO SUAREZ ANDREA LIDIA	CL VALLADOLID 20	05005	AVILA	03 05 2009	011491144	0509 0509	77,23
1211	10	05102002865	ROSSI SEVILLANO PEDRO	AV PATRIMONIO DE LA	05004	AVILA	03 05 2009	011491952	0509 0509	193,09
1221	07	051004053885	ASENOVA --- PEPA MILADIN	CL LA NAVA 30	05420	SOTILLO DE L	03 05 2009	011488922	0509 0509	193,09

DIRECCION PROVINCIAL : 28 MADRID

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01	REGIMEN GENERAL									
0121	07	281136696860	PRIETO PLAZA SERGIO	CL TRAVESIA JUAN PAB	05480	CANDELEDA	02 28 2009	078479552	0609 0609	841,16

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	280205197430	MAYORAL CASTILLO ANGEL L ZZ	URB. ABANICO 6	05600	BARCO DE AVI	03 28 2009	073373716	0609 0609	299,02
0521	07	280266714628	LOPEZ NARROS ANGEL	CL PROVINCIAL DE TRU	05400	ARENAS DE SA	03 28 2009	074737574	0609 0609	299,02
0521	07	280360575363	G MOCHALES MARTINEZ ROBE	CL TAJUÑA(URB EL PIN	05270	TIEMBLO EL	03 28 2009	075224695	0609 0609	299,02
0521	07	281000738731	EL AISSATI AINZORA MUSTA	CL BANDERAS DE CASTI	05001	AVILA	03 28 2009	073720791	0609 0609	317,65

DIRECCION PROVINCIAL : 47 VALLADOLID

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01	REGIMEN GENERAL									
0111	10	47105658948	LOPEZ LUQUERO PILAR ELEN	CL SAN FRANCISCO 1	05200	AREVALO	10 47 2009	013238632	0708 0708	2.640,04
0111	10	47105658948	LOPEZ LUQUERO PILAR ELEN	CL SAN FRANCISCO 1	05200	AREVALO	10 47 2009	013238733	0808 0808	84,30
0111	10	47105658948	LOPEZ LUQUERO PILAR ELEN	CL SAN FRANCISCO 1	05200	AREVALO	10 47 2009	013238834	0808 0808	580,22

DIRECCION PROVINCIAL : 31 NAVARRA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05	R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	311022285716	BERTESTEANU --- IONEL	CL LAS ERAS 3	05002	AVILA	03 31 2009	016197978	0609 0609	299,02

DIRECCION PROVINCIAL : 06 BADAJOZ

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05	R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	280372296805	TENAGUILLO CID MARIA TER	CL PUERTO DEL PICOT	05400	ARENAS DE SA	03 06 2009	018919156	0609 0609	299,02

DIRECCION PROVINCIAL : 45 TOLEDO

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05	R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	050019595709	DIAZ PRIETO MARIA TERESA	CL CHAPALES 8	05410	MOMBELTRAN	03 45 2009	019704420	0609 0609	299,02



Número 1.962/09

**MINISTERIO DE MEDIO
AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y
MARINO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

**CONCESIÓN DE AGUAS
PÚBLICAS**

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación Hidrográfica la petición reseñada en la siguiente:

NOTA

NOMBRE DE LA PETICIONARIA: D^a. Esperanza Fuentes Fuentes

D.N.I.: 6.481.089-B

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego de 0,3 ha (0,25 ha de pradera y árboles frutales y 0,05 ha de huerto), en la parcela 378 del polígono 18

LUGAR DE LA TOMA: Arroyo de la Dehesa (margen derecha), frente a la parcela 101 del polígono 20

CAUDAL DE AGUA SOLICITADO: 0,02 l/s

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO: 0,22 l/s

VOLUMEN: 500 m³/año

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE: Arroyo de la Dehesa

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICA LA TOMA: Arenas de San Pedro (Ávila)

Lo que conforme al R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio, de la Ley de Aguas (Boletín Oficial del Estado de 24 de julio), y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril (Boletín Oficial del Estado n° 103 de 30 de Abril), se hace público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), a fin de que en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en c/ Berna n° 2 (Ed. Bulevar) Planta Baja, Local 4 -45003 Toledo,

en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente. Ref. 251451/07

Toledo, abril de 2009.

El Jefe de Servicio de Zona 2^a, *Javier Díaz Regañón Jiménez*.

Número 4.388/09

**MINISTERIO DE MEDIO
AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y
MARINO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

**CONCESIÓN DE AGUAS
PÚBLICAS**

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación Hidrográfica la petición reseñada en la siguiente:

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO: D. Eusebio Hernández López

D.N.I.: 6.450.519-P

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego de 0,12 ha (parcela 86 del polígono 3)

LUGAR DE LA TOMA: Río Molinillo, frente a la parcela 85 del polígono 3

CAUDAL DE AGUA SOLICITADO: 0,01 l/s

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO: 0,03 l/s

VOLUMEN: 135 m³/año

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE: Río Molinillo

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICA LA TOMA: Mombeltrán (Ávila)

Lo que conforme al R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio, de la Ley de Aguas (Boletín Oficial del Estado de 24 de julio), y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril (Boletín Oficial del Estado n° 103 de 30 de Abril), se hace público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Mombeltrán (Ávila), a fin de que en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la inserción de



este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de Mombeltrán (Ávila), o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en c/ Berna nº 2 (Ed. Bulevar) Planta Baja, Local 4 -45003 Toledo, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente. Ref. 251123/06

Toledo, 5 de octubre de 2009.

La Jefa de Sección, *Mireia García-Cuenca Fernández*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 302/10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

ACTUALIZACIÓN DE TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2009 Y APROBACIÓN DE LA TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2010 DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA CLÍNICA SANTA TERESA, S.A.

Visto el Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa CLÍNICA SANTA TERESA, S.A. (0500412), que fue suscrito el día 20 de enero de 2010, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97, nº 183).

Esta Oficina Territorial de Trabajo ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Ávila, 26 de enero de 2010

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Francisco Javier Muñoz Retuerce*

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS AÑO 2.009

CATEGORÍAS PROFESIONALES	SALARIO BASE MENSUAL
MEDICO/A DE GUARDIA	1.100,08 €
A.T.S.	944,23 €
OFICIAL ADMINISTRATIVO/A	944,23 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	834,22 €
AUXILIAR DE CLÍNICA	834,22 €
AUXILIAR SANITARIO	812,22 €
TELEFONISTA	791,15 €
COCINERO/A	793,97 €
PINCHE COCINA	721,04 €
CAMARERO/A	721,04 €
LAVANDERIA	739,18 €
COSTURERO/A	739,18 €
LIMPIADOR/A	721,04 €
ORDENANZA	721,04 €

TABLAS SALARIALES PROVISIONALES AÑO 2.010

CATEGORÍAS PROFESIONALES	SALARIO BASE MENSUAL
MEDICO/A DE GUARDIA	1.130,88 €
A.T.S.	970,67 €
OFICIAL ADMINISTRATIVO/A	970,67 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	857,58 €
AUXILIAR DE CLÍNICA	857,58 €
AUXILIAR SANITARIO	834,96 €
TELEFONISTA	813,30 €
COCINERO/A	816,20 €
PINCHE COCINA	741,23 €
CAMARERO/A	741,23 €
LAVANDERIA	759,88 €
COSTURERO/A	759,88 €
LIMPIADOR/A	741,23 €
ORDENANZA	741,23 €

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 232/10

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA****PRESUPUESTO GENERAL 2010**

De acuerdo con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, habida cuenta que el Pleno del Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres en la sesión ordinaria de 21 de Diciembre de 2009, adoptó acuerdo de aprobación provisional del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2010, comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral elaborado según la Estructura Presupuestaria establecida en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, clasificándose los créditos del Presupuesto de Gastos desde los puntos de vista Económico y por Programas, al no haber sido presentadas reclamaciones en el plazo de exposición pública, anunciado en el B.O.P. NO 250 de 31 de Diciembre de 2009, dicho acuerdo se eleva a definitivo, transcribiéndose a continuación el Resumen de la Clasificación Económica del mismo por Capítulos y Plantilla de personal:

PRESUPUESTO GENERAL 2010.

RESUMEN POR CAPÍTULO

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal	413.140
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	616.200
CAPÍTULO III: Gastos Financieros	17.000
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	77.000

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	435.000
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	44.000

TOTAL: 1.602.925 €

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Impuestos Directos	296.100
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	51.000
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	249.300
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	371.000
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	160.525

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	475.350
---	---------

TOTAL: 1.602.925 €



PLANTILLA DE PERSONAL

Nombre	Tipo Personal	Gr.	Nivel
PERSONAL FUNCIONARIO			
Secretario-Interventor		A	26
Auxiliar administrativo		D	14
Auxiliar administrativo		D	14
PERSONAL LABORAL			
DURACIÓN INDETERMINADA			
Operario de servicios múltiples		E	10
Operario de servicios multiples		E	10

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción ContenciosoAdministrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Madrigal de las Altas Torres, a 21 de Enero de 2010.

El Alcalde, *Rufino Rodríguez Domínguez*

Número 3.311/09

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN, REPARCELACIÓN Y URBANIZACIÓN DEL SECTOR S/SURD/4 "CUESTA DE LAS VIÑAS 3"

Resolución de la Alcaldía de fecha veinte de julio de dos mil nueve.

"Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha siete de abril de dos mil nueve, se aprobó inicialmente el Proyecto de Actuación, Reparcelación y Urbanización conjuntamente, formulado por D. Francisco Montero Moral, en nombre y representación de Prado Gargantilla S.L. que afecta a la unidad de actuación del Sector S/SURD/4 "Cuesta de las Viñas 3" que lleva a la práctica las previsiones del Plan Parcial de las Normas Urbanísticas Municipales de El Barco de Ávila mediante el sistema de compensación, redactados por el arquitecto D. Antonio López Díaz, visados con fecha 16 de octubre de 2008 los dos primeros y con fecha 16 de diciembre de 2008 el último.

Visto el resultado del trámite de información pública y de la notificación a los propietarios y titulares de derechos que constan en el Registro de la Propiedad

y a los demás interesados que constan en el Catastro, sin que se presentasen alegaciones por escrito al expediente.

En consecuencia, vistos los informes técnicos y jurídicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 251.3.d) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y en el artículo 211.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación, Reparcelación y Urbanización del Sector S/SURD/4 "Cuesta de las Viñas 3" que lleva a la práctica las previsiones del Plan Parcial de las Normas Urbanísticas Municipales de El Barco de Ávila mediante el sistema de compensación, formulado por D. Francisco Montero Moral, en nombre y representación de Prado Gargantilla S.L..

SEGUNDO.- Otorgar la condición de urbanizador a la Junta de Compensación, y determinar la afección real de la totalidad de los terrenos de la unidad de actuación del Sector S/SURD/4 "Cuesta de las Viñas 3" al cumplimiento de las obligaciones exigibles para la ejecución de la actuación, requiriendo al urbanizador para que deposite el Proyecto en el Registro de la Propiedad.



TERCERO.- La aprobación definitiva del Proyecto de Actuación producirá los efectos que determinan los puntos 3 y 4 del artículo 252 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Castilla y León.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad y a los demás interesados que consten en el Catastro, junto con los recursos pertinentes, así como aquellos que hayan presentado alegaciones."

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de El Barco de Ávila, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En El Barco de Ávila, a 29 de julio de 2009.

El Alcalde, *Agustín González González*.

Número 240/10

AYUNTAMIENTO DE BECEDAS

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2009 aprobó inicialmente

el expediente de MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Núm 02/09 del presupuesto general en vigor.

Expuesto al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles no se han presentado reclamaciones, por lo que de conformidad con el acuerdo de aprobación y lo previsto en el Art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo queda elevado a definitivo.

Las modificaciones de créditos por Capítulos, son las siguientes:

SUPLEMENTOS Y/O CONCESIONES

Capítulo 5	601.00 VARIAS OBRAS	53.000,00
Suman (1)		53.000,00

FINANCIACIÓN

Con cargo al remanente líquido de Tesorería, liquidación del presupuesto general de 53.000,00 euros

Total=(1)	53.000,00
-----------	-----------

Becedas a 18 de enero de 2010

El Alcalde, *Ilegible*

Número 241/10

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA

EDICTO

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila de 18 de diciembre de 2009 nº 242, el anuncio de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos nº 2/2009 que afecta al Presupuesto General del ejercicio 2009 de este Ayuntamiento, considerada definitiva al no haberse producido reclamaciones se publica resumido por capítulos a los efectos previstos en el artículo 169.3 del Real-Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de haciendas Locales.

RESUMEN POR CAPÍTULOS DE LAS MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2009 POR REDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR DÉFICIT EN LA LIQUIDACIÓN DE 2008.



GASTOS

Capítulo	Bajas	Total
Capítulo 6	-5.113764	-5.132'64
TOTAL	-5.132164	-5.132'64

Contra la aprobación definitiva del expediente, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma de Castilla-y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Miguel de Serrezuela a de 14 de enero de 2009.

El Alcalde-Presidente, *Fabián Blanco Escribano*

Número 324/10

MANCOMUNIDAD VALLE DE AMBLÉS

ANUNCIO

CREACIÓN DE FICHEROS DE CARÁCTER PERSONAL

Transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial de la disposición de carácter general de creación de los ficheros de la Mancomunidad Valle de Amblés, que contienen datos de carácter personal, y no habiéndose producido reclamación alguna, queda elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y se procede a la publicación íntegra de la disposición, significando que, contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Por el Pleno de la Corporación de fecha 15 de diciembre de 2009, se ha procedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección datos de carácter personal, a la creación de los siguientes ficheros que contienen datos de carácter personal:

Personal y recursos humanos, número 1:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del personal y trabajadores que prestan sus servicios al Mancomunidad, así como de los miembros de la Entidad y participantes en procesos de selección. Comprende la gestión de personal, nóminas, formación profesional, acciones sociales, promoción y selección del personal, prevención de riesgos laborales, relaciones funcionariales y laborales, ayudas económicas y otras materias.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personal y trabajadores de la Mancomunidad, funcionarios o laborales, personal eventual y otros.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Manifestación o declaración del interesado o de su representante legal, entrevistas, escritos, formularios e impresos.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos especialmente protegidos: Afiliación sindical, salud. (Art. 81.5 y 6 Reglamento)

Datos identificativos: NIF/DNI, número de la Seguridad Social y de registro de personal, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma.

Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

Datos de empleo: Cuerpo, escala, categoría, grado, datos no económicos de nómina, historial del funcionario o trabajador.

Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia laboral.

Datos económico financieros: Bancarios, económicos de la nómina, deducciones impositivas, de seguros.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: A otras administraciones públicas, Bancos y Cajas de Ahorros, entidades aseguradoras, y empresas de gestión de prevención de riesgos laborales y de vigilancia de la salud.



- Órganos de las administraciones responsables: Mancomunidad Valle de Amblés.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Presidencia.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Registro de entrada y salida de documentos, número 2:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Procedimiento administrativo. Registro por asientos de los escritos y documentación recibida en la Mancomunidad, así como de los que este dirige a otras administraciones públicas o particulares.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, otras administraciones públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Solicitantes, ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Manifestación o declaración del interesado o de su representante legal, entrevistas, escritos, formularios e impresos.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono y firma.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: No están previstas cesiones.

- Órganos de las administraciones responsables: Mancomunidad Valle de Amblés.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Presidencia.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Gestión económica, número 3:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión económica y contable, fiscal y administrativa.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Proveedores, empleados, ciudadanos y residentes, terceros en relación contable, contribuyentes y sujetos obligados al pago.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Facturas, nóminas, liquidaciones, formularios e impresos.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Datos de información comercial: Actividades y negocios.

Datos económico-financieros y de seguros: Datos bancarios, datos económicos de nómina.

Datos de transacciones de bienes y servicios: Bienes y servicios suministrados o recibidos por el afectado, transacciones financieras.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, órganos judiciales, tribunal de cuentas, bancos, cajas de ahorros y cajas rurales, entidades aseguradoras y otras administraciones públicas.

- Órganos de las administraciones responsables: Mancomunidad Valle de Amblés.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Presidencia.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Gestión tributaria y otros ingresos, número 4:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión, inspección y recaudación de recursos tributarios y no tributarios, gestión económico-financiera pública.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Registros Públicos, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Contribuyentes y sujetos obligados al pago y sus representantes legales.



Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Escritos, formularios e impresos, datos procedentes de registros públicos y otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Datos de información comercial: Actividades y negocios.

Datos de circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.

Datos económico-financieros: Ingresos, rentas, inversiones, bienes, datos bancarios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, bancos, cajas de ahorros y cajas rurales, entidades aseguradoras y otras administraciones públicas

- Órganos de las administraciones responsables: Mancomunidad Valle de Amblés.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Presidencia.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

En Muñogalindo, a 02 de febrero de 2010.

El Presidente, *Pedro Pascual Sanz*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 336/10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 4 DE ÁVILA

EDICTO

Dña. MARÍA DEL CARMEN BURDIEL ALVARO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 004 DE ÁVILA

HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento EJECUCIÓN HIPOTECARIA 0000537/2009 que se sigue en este juzgado a instancia de BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. representado por D./D^a. MARÍA SONSOLES PÉREZ GARCÍA, contra PROVERLOSA, S.L, ROSA MARÍA SÁNCHEZ VERA Y EDUARDO LÓPEZ SANTIAGO en reclamación de 351.693,71 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 105.509,00 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

52,94% de la FINCA URBANA SIGUIENTE: Conjunto urbanístico denominado Mirador del Alberche, en el Tiemblo (Ávila) calle Recaudador s/. al sitio de Navalpino, que ocupa del total solar una superficie dos mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados, la que constará de dieciocho viviendas unifamiliares adosadas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebrenos, en el tomo 638, libro 73, folio 96, finca 2010.

La subasta se celebrará el próximo día VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ a las DIEZ HORAS en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en CALLE RAMÓN Y CAJAL N° 1, conforme con las siguientes CONDICIONES:

1^a.- La finca embargada ha sido valorada en 351.000 €.

2^a.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3^a.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4^a.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5^a.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, agencia n° 1065, cuenta n°



0283000006053709, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6ª.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8ª.- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª.- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10ª.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

11ª.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12ª.- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Ávila, a veintiséis de Enero de dos mil diez.

La Secretaria Judicial, *Ilegible*.

Número 306/10

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dª. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 0000188/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. JUDITH CARDO VILLEGAS contra la empresa MAVIPROCON S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“En Ávila, a veintidós de diciembre de dos mil nueve.

DISPONGO.

PRIMERO.- Despachar la ejecución solicitada por JUDITH CARDO VILLEGAS, contra la empresa MAVIPROCON, S.L., por un importe de 8.684,71 euros de principal, más 1.519,82 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

SEGUNDO.- Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos. A tal fin:

A.- Requiérase a la parte ejecutada para que en el plazo de cinco días manifieste sobre sus bienes o derechos susceptibles de ser embargados, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades (Artículos 247 de la LPL) y con los apercibimientos contenidos en el artículo 589 de la LEC.

B.- Igualmente expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, al Ilmo. Alcalde del domicilio de la ejecutada, al Servicio de Indices del Registro de la Propiedad y a la Gerencia del Centro de Gestión Catastral, para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días faciliten la relación de todos los bienes o derechos de que tengan constancia, con la advertencia a las Autoridades y



Funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (Artículos 75.3 y 239.3 de la LPL).

C.- También expídase oficio, con las mismas advertencias, al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a asee Juzgado, en el referido plazo de cinco días, si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la parte ejecutada por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro. En caso positivo (A, B y se acuerda el embargo de los posibles vehículos y propiedades de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública del ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el BANCO BANESTO número de cuenta 0293/0000/64/0188/09.

D.- Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como los de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actúa como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (Artículos 519 y ss. del Código Penal y 893 del Código de Comercio), e indicándoseles que deben contestar el requerimiento en el plazo máximo de cinco días a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 239.3 de la LPL.

TERCERO.- Dar traslado de esta Resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial. Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la

ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184.1 de la LPL). La empresa para la interposición del recurso deberá consignar como depósito el importe de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en el BANESTO denominada "Depósitos y Consignaciones", nº 0293/0000/30/0188/09. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así lo manda y firma S.S^a. Ilma. Doy fe."

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MAVIPROCON S.L., a veintiuno de Enero de dos mil diez.

El Secretario Judicial, *Illegible*.

Número 335/10

JUZGADO DE LO SOCIAL N^o 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 0000010/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. CARLOS SASTRE CAMARERO contra la empresa CONSTRUCCIONES COJISA, S.L., sobre ORDINARIO, en el Acta de Juicio celebrado el veintiséis de enero de dos mil diez se ha acordado la suspensión del juicio, señalando como nueva fecha el día 1 de marzo de 2010 a las 11.50 horas de su mañana, quedando en este acto citada la parte actora y debiendo ser citada la parte demandada por correo certificado con acuse de recibo y en el boletín oficial de la provincia de Ávila. Igualmente deberá ser citado FOGASA.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CONSTRUCCIONES COJISA, S.L. a veintiséis de Enero de dos mil diez.

El Secretario Judicial, *Illegible*.